



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NT-01 DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1589

Santiago, 1 9 D | C 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como Jefe de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, en relación con el Decreto con Fuerza de ley N° 3 de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones, y con el artículo 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 599, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 124 del 31 de enero de 2018 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la chimenea de la Unidad UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, perteneciente a la empresa AES GENER S.A.;

4° La carta de fecha 30 de agosto de 2018 de la Empresa AES GENER S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 27 de septiembre de 2018 de la empresa AES GENER S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2018-2682-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros NOx, SO₂, O₂, CO₂, Flujo y MP;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE EL "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la unidad UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA perteneciente a la empresa AES GENER S.A.

SEGUNDO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, para el siguiente sistema:

COMPONE	NTE	MARCA	MODELO	N° SERIE	RANGO
SONDA TO MUESTR	720	UNIV. ANALYZERS INC.	275HD	42391	
ACONDICIONA LA MUEST		UNIV. ANALYZERS INC.	728	42400)#
	NOx	THERMO	42I-LS	1153100016	0-600 ppm
	SO ₂	THERMO	43I-LS	1153100014	0-300 ppm
	O ₂	UNIV. ANALYZERS INC.	275HD	42391	0 - 25 %
ANALIZADOR	CO2	FUJI	ZPB	N5M0991	0 – 20%
	FLUJO	SICK	FLOWSIC 100 PR	ANALIZADOR: 16018530 - CABEZAL: SN 16018551	1.200.000 m³/h
	MP	SICK	DUSTHUNTER SB100	ANALIZADOR: 15468530 - CABEZAL: SN 15468727	0 – 60,5 SL
DAHS		CEMSLOGGER	2.0	-	<u></u>

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la Unidad UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma	Bardana Barbarda	Fecha Inicio de datos válidos	
de Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO _X	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
SO ₂	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
O ₂	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
CO ₂	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
Flujo	Aprobado	22-08-2018	22-08-2019
Material Particulado	Aprobado	23-08-2018	23-08-2019

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente – Fecha de Puesta en Servicio 07 de Mayo de 1995
Conformación	Turbina de Vapor
Combustible Principal	Carbón
Combustible Secundario	Petróleo
Potencia Térmica	389,8795 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 375338 N 7556365

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a AES GENER S.A., Rut 94.272.000-9, domiciliada en Rosario Norte N° 532, piso 19, Las Condes, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE

CLAUDÍA PASTORE HERRERA JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S)

JEFE DIVISION FISCALIZACION (5)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENT



- AES Gener S.A., Rut 94.272.000-9, domiciliada en Rosario Norte N° 532, piso 19, Las Condes, Santiago.
- Adj.:
 - Informe DFZ-2018-2682-II-NE.

c.c.

- Fiscalía
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NT-01 CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA AES GENER S.A.

DFZ-2018-2682-II-NE

Unidad Fiscalizable: Termoeléctrica Nueva Tocopilla.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

T	- Гета	Página
1.	RESUMEN	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7	CONCLUSIONES	7



.. RESUMEN.

en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. Emisiones (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8° de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de La UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA perteneciente a la empresa AES GENER S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº D.S. 13/2011 Norma de

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Considerando las exigencias contenidas en el artículo N°8 del D.S. N°13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
	La empresa AES GENER S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" de la UGE NT-01 de la
30-08-2018	CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a cargo
	de la aplicación de los métodos de referencia.
	La empresa AES GENER S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO
27 00 2010	CONTINUO DE EMISIONES" de la UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, entregando los resultados finales de los ensayos de
27-03-2010	validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del
	informe de resultados.

Ambiental (ETFA) Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los ensayos de VALIDACIÓN ANUAL así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

NO _X , SO ₂ , O ₂ y CO ₂ NO _X , SO ₂ , O ₂ , CO ₂ y Flu Naterial Particulado



corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologías y CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, perteneciente a la empresa AES GENER S.A., debe ser aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Termoeléctrica Nueva Tocopilla	Fuente: UGE NT-01
Región: Región de Antofagasta	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Tocopilla	Avenida Balmaceda s/n, Tocopilla.
Comuna: Tocopilla	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AES GENER S.A.	RUT o RUN: 94272000-9
Domicilio Titular: Rosario Norte # 532, piso 19 Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: jenny.tapia@aes.com
Identificación del Representante Legal: Vicente Javier Giorgio	RUT o RUN: 23.202.311-2
Domicilio Representante Legal: Rosario Norte # 532, piso 19 Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: jenny.tapia@aes.com
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina de Vapor	Combustibles utilizados: CARBON – PETROLEO_2
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _X , SO ₂ , O ₂ , CO ₂ , flujo y MP.	

ώ IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Teléfono: 5 (56-2) 23748190	Correo Electrónico: nancy@airon.cl
Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental: Carlos Edwards N° 1155, Comuna de San Miguel.	Región: Región Metropolitana.
RUT o RUN: 96.920.610-2	Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A.



4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Si	Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	ros Instrumentos:	Actividad No Programada:	×
	.0		, e	
En caso de corresponder a	En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por	ecisar si fue recibida por:		
Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar): Valida	Validación de CEMS.	

'n MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

I			
	Aguas marinas		Residuos líquidos
	Aguas subterráneas		Residuos sólidos
	Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones
^	Aire		Sistemas de vida y costumbres
	Fauna	Service Service	Suelos y/o litología
	Flora y/o vegetación		Paisaje
	Glaciares	×	Otros, (especificar): Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".
	Patrimonio histórico v/o cultural		

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

0 20	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
×	Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S. 13/2011 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas
2	Norma (s) de Calidad, especificar:	
D 0	Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	



7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

27-09-2018	INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)	1
Fecha entrega	Documento Remitido	Z,

7.2. MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE NT-01, perteneciente a la empresa AES GENER S.A. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE

Tabla N° 4: Hechos Constatados

N°	fem	Hechos Constatados y Observaciones
щ	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Tiempo de Respuesta: Parámetros NO _X , SO ₂ , O ₂ y CO ₂ .	Sin Observaciones.
ъ	Exactitud Relativa (ER): Parámetros NO _x , SO ₂ , O ₂ , CO ₂ y Flujo.	Sin Observaciones.
6	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR): Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
7	Conclusiones.	Sin Observaciones.



. CONCLUSIONES

confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. metodologías y limites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultadosser revalidaciones". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, perteneciente a la empresa AES GENER S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Nº El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE NT-01

TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA, perteneciente a la empresa AES GENER S.A., debe ser aprobado En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE NT-01 de la CENTRAL

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE NT-01 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA TOCOPILLA:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio d Desde	Fecha Inicio de datos válidos esde Hasta
NO _X	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
SO ₂	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
02	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
CO ₂	Aprobado	25-08-2018	25-08-2019
Flujo	Aprobado	22-08-2018	22-08-2019
Material Particulado	Aprobado	23-08-2018	23-08-2019

tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla N° 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a persona



Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla Nº 6: Identificación del CEMS Validado

L00016 0-600 ppm L00014 0-300 ppm 391 0 - 25 % 10991 0 - 20% - CABEZAL: SN 16018551 1.200.000 m³/h - CABEZAL: SN 15468727 0 - 60,5 SL	1153100014 42391 N5M0991 ANALIZADOR: 16018530 - CABEZAL: SN 16018551 ANALIZADOR: 15468737	ZPB FLOWSIC 100 PR DUSTHUNTER SB100	SICK	MP	
	115310 4239 N5M0 ANALIZADOR: 16018530 -	ZPB FLOWSIC 100 PR	SICK		
4 6	115310 4239 N5M0	275HD ZPB		FLUJO	
4	115310 4239	275HD	FUJI	CO ₂	
4 6	115310		UNIV. ANALYZERS INC.	02	ANALIZADOR
6		43I-LS	THERMO	SO ₂	
	115310001	42I-LS	THERMO	NOX	
400	42400	728	UNIV. ANALYZERS INC.	OOR DE LA RA	ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA
391	42391	275HD	UNIV. ANALYZERS INC.	MUESTRA	SONDA TOMA MUESTRA
SERIE RANGO	N° SERIE	MODELO	MARCA	NTE	COMPONENTE